

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 24 de 2022

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
ACCIONANTE	RODRIGO DE JESÚS SÁNCHEZ MONTÓYA
ACCIONADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 001 2017 01100
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia teniendo en cuenta el memorial que antecede remitido por COLPENSIONES mediante el cual SOLICITÓ LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR en los términos que a continuación se relacionan:

“(…) me permito solicitar a este despacho se levante la medida de embargo decretada en el MANDAMIENTO DE PAGO del 04/02/2020 toda vez que el despacho no hace alusión a esto en la providencia que resuelve excepción previas y ordena la terminación del proceso del 4/12/2020. Por lo tanto, aún se encuentran congelados los recursos producto de la primera medida cautelar decretada. (...)”

Frente a ello encontramos que mediante providencia con fecha del 26 de marzo de 2021 se indica que existe depósito judicial en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales, por lo que se terminó el proceso por pago de la obligación.

En lo que a la medida cautelar respecta, encuentra el despacho que al encontrarse el proceso terminado, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen llegado a perfeccionar, líbrense los oficios pertinentes.

Se ordena notificar lo resuelto en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

Correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 n° 44-53. Edificio Boulevard Bolívar piso 3
Medellín – Antioquia

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 019 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 24 de 2022

Oficio 157

Señores
BANCOLOMBIA

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
ACCIONANTE	RODRIGO DE JESÚS SÁNCHEZ MONTAYA CC. 8.424.394
ACCIONADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 001 2017 01100
DECISIÓN	SE LE ORDENA A BANCOLOMBIA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR

Le comunico que, mediante auto del día de hoy, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, dispuso:

“...Frente a ello encontramos que mediante providencia con fecha del 26 de marzo de 2021 se indica que existe depósito judicial en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales, por lo que se terminó el proceso por pago de la obligación.

En lo que a la medida cautelar respecta, encuentra el despacho que al encontrarse el proceso terminado, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen llegado a perfeccionar, líbrense los oficios pertinentes...”

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria